GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 029 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de enero del 2023

VISTO:

El proveído al Informe N° 024-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la precitada Ley, las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos, los que, entre otros, y de conformidad a su literal c) modificado por la Ley W 30862, Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, comprenden el derecho de promoción, prevención y atención de salud; precisándose al respecto que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas;

Que, el artículo 79° numeral 79.1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que reglamenta la Ley N° 30364; señala que el Ministerio de Salud aprueba lineamientos de política en salud pública para la prevención, atención y recuperación integral de las víctimas de violencia, así como la atención relacionada con el tratamiento y rehabilitación de personas agresoras.

Que, con Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 164-MINSN2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual el cual busca estandarizar los procedimientos para el cuidado integral de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual en los servicios de salud a nivel nacional a través de brindar

Resolución Directoral

Nº 029 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de enero del 2023

pautas para la atención oportuna y de calidad de los casos de violencia sexual, de acuerdo con el modelo de cuidado integral y atención de salud mental comunitaria así como estandarizar los procedimientos e intervenciones específicas de los equipos de salud interdisciplinarios para la atención de los casos de violencia sexual;

Que, con la finalidad de identificar e intervenir en las acciones de promoción de la salud; relacionada a los casos de violencia sexual y se contribuya a la prevención y recuperación de la salud de las personas en dicha situación, en los casos identificados en el Hospital General de Jaén; es necesario conformar un equipo multidisciplinario que cumpla con tal finalidad.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN; integrado por:

- Med. Gin. Obsta. Fiorella Escobar Núñez
- Med. Ped. Juan Alexander Altamirano Céspedes
- Med. Psiq. Gina del Rosario Vera Herrera
- Obsta. Roberto Carlos Marti Rodríguez
- Psic. Custodia Sono Acosta.
- Lic. Enf. Miriam Suarez Hoyos
- Asist. Soc. María del Carmen Jiménez Espinoza
- Q.F. Giannina Jeniffer Cusi Rosales
- Med. Fam. Belissa Denisse Calbay Coba

ARTICULO SEGUNDO. - El Equipo Multidisciplinario de Atención a las Víctimas de la Violencia Sexual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 164-MINSAI2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados par Violencia Sexual, debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección Ejecutiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA